

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 6419 de fecha 22 de Junio de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456959170
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456959170.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456959170.-



355637 6419 22-06-2022
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
2558

ProtocoANDINA355637.bas

ats/tma

Rep. N° : 6.419/2022.-

Ot. N° : 355.637.-

Doc. N° : 2.558.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

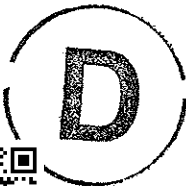
“PROMO CHILL”

DE

COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de Junio del año dos mil veintidós, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Carmencita veinte, comuna de Las Condes, según consta del Decreto número doscientos veintinueve del año dos mil veintidós de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio de fecha diez de junio del año dos mil veintidós con el número cinco mil novecientos ochenta y tres/dos mil veintidós, bajo el documento número dos mil cuatrocientos veinticinco, comparece: don DIEGO GOMILA RODRIGUEZ, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones



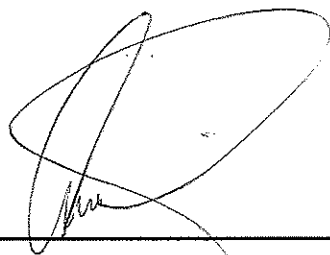
Pag: 2/25



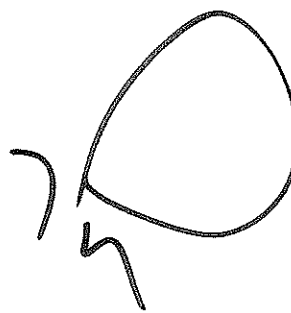
Certificado Nº
223456959170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro guión uno, de este domicilio; el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone:: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE PROMOCIÓN, "PROMO CHILL", DE COCA-COLA DE CHILE S.A., EMBOTELLADORA ANDINA S.A., COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**- Documento contenido en **once** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **dos mil quinientos cincuenta y ocho** de fecha **veintidós de Junio** año **dos mil veintidós**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **6.419/2022**.- 7



DIEGO GOMILA RODRIGUEZ
C.I.N°16.361.294-1



J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 6.419/2022.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



BASES DE PROMOCIÓN
"PROMO CHILL"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante, la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada "**PROMO CHILL**" (en adelante, la "**Promoción**"), conforme a los términos y condiciones descritas en las siguientes bases de promoción (en adelante, las "**Bases** o las "**Bases de Promoción**").

2. PARTICIPANTES.

Para poder participar por uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos al momento de participar:

- (i) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad y pasaporte vigentes, en caso de participar por el Premio Meet & Greet Daddy Yankee (según este término se define más adelante en estas Bases);
- (ii) Residir dentro del territorio chileno continental;
- (iii) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en la Promoción conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- (iv) Aceptar las presentes Bases;
- (v) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- (vi) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas a la Promoción, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la Cláusula 8 de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.



CUALQUIER PERSONA QUE NO ACEPTE LAS PRESENTES BASES, LOS CUALES TIENEN CARÁCTER DE OBLIGATORIAS Y VINCULANTES, DEBERÁ ABSTENERSE DE PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN.

3. PREMIOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PREMIOS.

3.1 Premios.

Los Organizadores han destinados los siguientes premios con motivo de la Promoción ("**Premio**" o "**Premios**"):

(i) Código de Descuento Combo McDonald's.

1.000 (mil) unidades de códigos alfanuméricos, representativos de un 25% (veinticinco por ciento) de descuento cada uno, aplicables, individual y exclusivamente, para la compra de un combo Nuggets de cualquier tamaño, compuesto por una bebida Sprite, una porción de papas fritas y una porción de nuggets ("**Combo McDonald's**"), a través de la App de McDonald's Chile ("**Aplicación**"), tiendas físicas o Automac (Drive Thru) (en adelante, indistintamente, el "**Código de Descuento Combo McDonald's**", los "**Códigos de Descuento Combo McDonald's**" o simplemente los "**Códigos de Descuento**").

Los Códigos de Descuento podrán utilizarse, por una única vez, para la compra de 1 (uno) Combo McDonald's, sea a través de la Aplicación, tiendas físicas o por Automac (Drive Thru) (en adelante, la "**Modalidad de Canje del Código de Descuento**"). Los Códigos de Descuento no podrán ser utilizados para la compra de cualquier otro producto distinto al Combo McDonald's. Los Códigos de Descuento aplicarán sobre el precio normal del Combo McDonald's, vigente a la fecha de uso del Código de Descuento, y por una sola vez, independientemente de la cantidad de Combos McDonald's que el participante ganador quiera adquirir en una misma compra, o de las sucesivas oportunidades en las que dicho participante ganador pretenda adquirir este producto una vez utilizado el Código de Descuento que se le fue entregado con ocasión de su participación en la Promoción. La forma de uso, ingreso o exhibición de los Códigos de Descuento variará según los términos y condiciones asociados a la Modalidad de Canje del Código de Descuento empleada por cada participante para estos efectos.

(ii) Membresías Deezer.

25.157 (veinticinco mil ciento cincuenta y siete) unidades de suscripciones "Premium" gratuitas, cada una de ellas por un período de 3 (tres) meses, computados desde su activación en Deezer: <https://www.deezer.com/es/>, y cuyo valor comercial referencial es de aproximadamente \$11.600 (once mil seiscientos pesos chilenos), cada una (en adelante, indistintamente, la "**Membresía Deezer**").

(iii) Meet & Greet Daddy Yankee.

2 (dos) unidades del premio denominado Meet & Greet Daddy Yankee (en adelante, el "**Premio Meet & Greet Daddy Yankee**"). Cada Premio Meet & Greet Daddy Yankee consistirá en:

- a) Vuelo en clase económica, ida y vuelta (impuestos, tasas y aranceles aeroportuarios aplicables incluidos), Santiago de Chile, Chile - Bogotá, Colombia



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas.>



para 2 (dos) personas: i) el participante ganador y ii) un acompañante. El acompañante elegido por cada participante ganador, al igual que el participante ganador, deberán ser mayores de 18 (dieciocho) años de edad y residir dentro del territorio chileno continental. Los Organizadores determinarán el horario, fecha exacta, línea área, tipo de vuelo (vuelo con escalas o vuelo directo), tipo de equipaje(s) incluidos y demás indicaciones del itinerario de vuelo al momento de la emisión de los pasajes y conforme a disponibilidad de vuelos y línea aérea al momento de efectuarse las reservas correspondientes.

- b) 3 (tres) noches de alojamiento (*check in: 7/10/2022 / check out: 10/10/2022 – en horario a definir por los Organizadores*) en hotel 4 (cuatro) estrellas ubicado en la Ciudad de Bogotá, Colombia, en habitación base doble (misma habitación para ganador y acompañante), y desayuno diario incluido para el ganador y su acompañante. El hotel será definido por los Organizadores al momento de efectuarse las reservas correspondientes. El Premio Meet & Greet Daddy Yankee incluye los traslados (ida y vuelta) hotel-Aeropuerto El Dorado (Bogotá, Colombia) del participante ganador y su acompañante.
- c) Una entrada al Concierto de Daddy Yankee que se realizará el día 08/10/2022 en la Ciudad de Bogotá, Colombia, para el ganador y su acompañante ("**Concierto**"). Los Organizadores no serán responsables ante la cancelación, suspensión o reprogramación del Concierto, así como tampoco de ningún impedimento y/o restricción política, gubernamental, sanitaria o de cualquier otra naturaleza no imputable a los Organizadores, fuerza mayor, catástrofe natural, condición climática o cualquier otra circunstancia ajena a los Organizadores que imposibilite o impida la realización del Concierto en la fecha programada y conocida por los Organizadores a la época de publicación de las presentes Bases. El Premio Meet & Greet Daddy Yankee incluye los traslados hotel-Concierto-hotel del participante ganador y su acompañante.
- d) Un Meet & Greet con Daddy Yankee durante la asistencia al Concierto mencionado en el punto que antecede para el ganador y su acompañante ("**Meet & Greet**"). Se deja expresa constancia que el Meet & Greet tiene por objetivo proporcionarle al ganador y su acompañante la posibilidad de conocer presencialmente a Daddy Yankee, a través de una instancia que se generará y habilitará para tales efectos. Sin perjuicio de lo anterior, los Organizadores dejan expresa constancia que no podrán asegurar la forma, desarrollo, tiempo de duración y características particulares de este encuentro.
- e) Almuerzos y cenas (en adelante, las "**Comidas**") para el ganador y el acompañante, durante la estadía mencionada en el punto b) precedente en la Ciudad de Bogotá, Colombia en los restaurantes o establecimientos de comidas que los Organizadores determinen a su exclusivo criterio. A tal efecto, a modo meramente referencial, las Comidas estarán compuestas por: i) un plato principal, ii) una bebida sin alcohol, iii) un postre y iv) un café, debiendo elegir el ganador y su acompañante un único menú para cada uno de ellos entre las distintas opciones que los Organizadores hubieren determinado previamente para tales efectos. Las Comidas incluyen las propinas de las mismas, las que serán de cargo de los Organizadores, a su exclusivo criterio. El participante ganador deberá comunicar a los Organizadores, previo al inicio del viaje, si el ganador o su acompañante, tienen alguna restricción o alergia alimentaria que deba tenerse en cuenta para efectos de determinar las Comidas. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que la forma de entrega, horarios, contenido, platos y bebestibles disponibles para cada una de las Comidas serán determinados por los Organizadores a su exclusivo criterio al momento de verificarse la entrega efectiva de éstas.

Pag: 6/25



Certificado Nº
223456959170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- f) Un tour para el ganador y su acompañante durante la estadía mencionada en el punto b) anterior, en la Ciudad de Bogotá, Colombia. El tour será a elección de los Organizadores, quienes podrán optar por una de las siguientes opciones: i) Día Completo en Paloquemao, Candelaria y Monserrat, ii) Premium Coffe Degustación, iii) Museo Botero o iv) Zipaquirá Catedral. La descripción y detalles de cada uno de los tours, será comunicada por los Organizadores al ganador y su acompañante, una vez que se encuentren en la Ciudad de Bogotá, Colombia, durante su estadía en la referida ciudad. El tour será realizado en idioma español y podrá ser individual o grupal (con otras personas), a elección y criterio de los Organizadores. Los Organizadores no serán responsables ante ningún impedimento y/o restricción política, gubernamental, sanitaria o de cualquier otra naturaleza no imputable a los Organizadores, fuerza mayor, catástrofe natural, condición climática o cualquier otra circunstancia ajena a los Organizadores que afecte la disponibilidad o imposibilite o impida la realización del tour en sus distintas versiones. En el supuesto de que ningún tour esté disponible durante la estadía del ganador y su acompañante en la Ciudad de Bogotá, Colombia con ocasión del Premio Meet & Greet Daddy Yankee, los Organizadores se reservan el derecho de cambiarlos por otros tours de similar categoría y valor económico, a elección y criterio de los Organizadores. La fecha y horario del tour será a elección de los Organizadores.
- g) Cobertura de asistencia médica de viaje para el ganador y su acompañante, durante la vigencia del viaje. El detalle de los incidentes, tipo de gastos médicos, requisitos y condiciones asociados a la cobertura médica aquí descrita, será provisto por los Organizadores a los participantes ganadores de este Premio, una vez remitida la comunicación por las que se les informará acerca de haber resultado ganadores de uno de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee. Los Organizadores se eximen de otorgar la cobertura referida, en caso que por motivos de salud, etarios, o cualquier otra causa no imputable a los Organizadores, la compañía aseguradora rechace la cobertura al ganador y/o a su acompañante.
- h) Los traslados y tours identificados podrán ser grupales o individuales y estarán sujetos a los itinerarios y disponibilidad indicados por los Organizadores. Es responsabilidad del ganador y su acompañante, respetar los itinerarios y horarios de traslados que correspondan según las actividades descritas precedentemente. El Premio Meet & Greet Daddy Yankee no incluye los traslados (ida y vuelta) del ganador y su acompañante desde su domicilio al aeropuerto internacional de la ciudad de Santiago, sean estos terrestres o aéreos. Lo mismo aplicará para cualquier traslado adicional que el participante ganador y su acompañante quieran realizar durante su estadía en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

3.2 Condiciones aplicables a los Premios.

(i) Condiciones generales.

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>



- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, robo o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega, canje y/o uso de su Premio, según la naturaleza de éste.

(ii) Condiciones particulares.

a) Códigos de Descuento Combo McDonald's.

- Los Organizadores no serán responsables de la disponibilidad ni calidad de los productos que conformen el Combo McDonald's que el participante adquiera con el Código de Descuento.
- Los Códigos de Descuento estarán vigentes hasta el día 20 de agosto de 2022. Los Códigos de Descuento no podrán ser utilizados una vez transcurrido este plazo.
- Los Organizadores no serán responsables por problemas o fallas existentes en la Aplicación que impidan la emisión y/o uso del Código de Descuento.
- El uso y canje de los Códigos de Descuento estará sujeto a los términos y condiciones del emisor de los mismos, los que podrán variar según la Modalidad de Canje del Código de Descuento empleada por cada participante para estos efectos.

b) Membresía Deezer.

- Los Organizadores no serán responsables por problemas o fallas existentes en algún componente, elemento, producto y/o servicio ofrecido o disponible en la plataforma Deezer, así como tampoco por cualquier tipo de problema relacionado con el mismo. Todo problema que surja con la plataforma Deezer y/o el uso de las Membresías Deezer entregadas como Premio deberá ser revisado directamente con dicho proveedor.
- Cada participante ganador de este Premio contará con un plazo máximo de 12 meses para activar su Membresía Deezer. Este plazo se computará desde la fecha de entrega de este Premio al ganador.

c) Premio Meet & Greet Daddy Yankee.

- El Premio Meet & Greet Daddy Yankee, en su totalidad, será contratado y gestionado exclusivamente por los Organizadores o quien éstos designen para tales efectos, en las fechas, lugares y modalidades que sean determinados y fijados exclusivamente por los Organizadores, no admitiéndose reembolso alguno por gastos efectuados directamente por el ganador y/o su acompañante.
- Será responsabilidad del ganador y su acompañante contar con toda la documentación vigente y las condiciones médicas necesarias para viajar y disponer de este Premio, así como cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades correspondientes, de tiempo en tiempo, tanto en el país de origen como en el país de destino, para viajar, desplazarse e ingresar y salir de cada uno de ellos. Para efectos de acreditar lo dispuesto en este párrafo, cada participante ganador y sus respectivos acompañantes deberán suscribir un documento



declarando conocer y estar en cumplimiento de los requerimientos descritos en este párrafo, en la forma y bajo los términos incluidos en el **Anexo N°2** adjunto a las presentes Bases. La suscripción y remisión de este documento, según se especifica más adelante en estas Bases, se entenderá sin perjuicio de cualquier otro antecedente y documento adicional que pueda ser requerido por la compañía aseguradora con la que los Organizadores contraten la cobertura de viaje a que hace referencia la letra g) del literal (iii) de la sección 3.1 precedente.

- El Premio Meet & Greet Daddy Yankee excluye cualquier tipo de servicio, de cualquier naturaleza, no contenido en el literal (iii) de la sección 3.1 de la Cláusula 3 de las presentes Bases, tales como, a modo ejemplar, pero no limitativo, llamadas telefónicas de larga distancia, servicio al cuarto, lavandería, artículos del bar de la habitación, alimentación distinta al desayuno y Comidas, pérdida de los vuelos de ida y vuelta incluidos en el Premio, pérdidas o daños de bienes del hotel en el que se alojarán el participante ganados y su acompañante con ocasión de este Premio, del recinto del Concierto y Meet & Greet, lugares en los que se lleve a cabo y/o sean visitados a través del tour incluido en el Premio, y/o cualquier otro gasto en que los participantes ganadores y sus respectivos acompañantes incurran en el hotel, aeropuertos, Concierto, locales donde se sirvan las Comidas y/o tour disponibles con ocasión de este Premio.
- El Premio Meet & Greet Daddy Yankee excluye gastos personales tales como cualquier tipo de compras y/o transportes distintos a los indicados en el literal (iii) de la sección 3.1 de la Cláusula 3 de las presentes Bases.
- El Premio Meet & Greet Daddy Yankee excluye gastos personales asociados a la obtención de la documentación, permisos, exámenes, y/o esquema y certificación de vacunación que sean requeridos por las autoridades de Chile y Colombia para efectos de salir e ingresar a ambos países, y para trasladarse dentro de la Ciudad de Bogotá, Colombia, y/o exteriores, incluyendo aquellos requeridos especialmente con ocasión o de cualquier forma relacionados a la pandemia COVID-19, y cualquier otro tipo de enfermedad y/o infección existente y/o que afecté a este último país al momento de materializarse la entrega e inicio de los viajes asociados al Premio Meet & Greet Daddy Yankee.
- Cualquier impuesto personal que se aplique a los participantes ganadores de este Premio por la recepción, total o parcial de éste, será de cargo exclusivo de los participantes ganadores.
- Será exclusiva responsabilidad de cada participante ganador y su acompañante cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ingresar al recinto en el cual se lleve a cabo el Concierto y Meet & Greet al que podrán participar con ocasión de este Premio, tales como pruebas de vacunación, test de COVID-19 negativo, etc., y otras exigencias particulares del artista Daddy Yankee, así como al tour y locales en los que se servirán las Comidas incluidas en el Premio. Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada ganador y su acompañante de hacer valer el respectivo Premio debido a cualquier tipo de medida sanitaria ya sea impuesta por el Gobierno de Chile o el país de destino.
- Las condiciones del Premio, incluyendo tickets de avión, traslado, hotelería, tour y participación en el Concierto y Meet & Greet, son de estricta responsabilidad de quien las emite, debiendo el participante ganador y su acompañante cumplir



y respetar dichas condiciones. Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada participante ganador y su acompañante de hacer valer su respectivo Premio por el incumplimiento de tales condiciones.

- A mayor abundamiento, los Organizadores no serán responsables en caso de que el participante ganador y/o su acompañante no puedan viajar en la fecha señalada o no puedan ingresar al Concierto por no cumplir con lo indicado precedentemente por lo que serán de cargo de cada ganador y su acompañante todos los gastos que se generen con ocasión de dicho incumplimiento.
- El Premio Meet & Greet Daddy Yankee no es transferible a terceros, por lo que en caso que el ganador no pueda viajar por cualquier motivo, se perderá el Premio Meet & Greet Daddy Yankee tanto para él como para su acompañante. La cancelación del viaje por parte del acompañante designado por el ganador, cualquiera sea su causa, no impedirá el canje y uso del Premio Meet & Greet Daddy Yankee al ganador en la forma y bajo los términos descritos en estas Bases. En dicho caso, la decisión respecto la eventual designación de un nuevo acompañante por parte del ganador, en reemplazo de aquel originalmente informado a los Organizadores, se evaluará caso a caso por los Organizadores, a criterio exclusivo de éstos. En cualquier caso, toda solicitud referente al reemplazo de un acompañante por otro distinto, podrá presentarse por el ganador respectivo hasta el día 9 de septiembre de 2022. Con todo, se deja expresa constancia que la mera remisión de esta solicitud no implicará su aceptación por parte de los Organizadores. Toda información referente a esta situación, sea respecto la imposibilidad de participación de su acompañante o respecto ésta y la solicitud de reemplazo respectiva, deberá ser proporcionada por el participante ganador a los Organizadores tan pronto haya tomado conocimiento de la misma, mediante aviso escrito enviado al correo electrónico informado en la sección 4.1.2.3 de la Cláusula 4 siguiente.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y CONDICIONES Y RESTRICCIONES APLICABLES A TODA PARTICIPACIÓN.

4.1 Acciones participantes, mecanismo de asignación y entrega de los Premios.

Para participar en la Promoción, y eventualmente resultar elegible ganador de uno de los Premios, todo participante interesado en ello deberá realizar y cumplir total y oportunamente, esto es en la forma y dentro del período de vigencia de la Promoción, una cualquiera de las acciones participantes que se describen a continuación:

4.1.1 Membresía Deezer.

4.1.1.1 Acción Participante Membresía Deezer.

Para poder participar por una de las Membresías Deezer, los participantes que así lo deseen, deberán, durante la vigencia de esta Promoción (según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases) realizar las siguientes acciones: **(i)** comprar, o en su caso recibir u obtener legítimamente, un empaque de la bebida marca Sprite® en formato PET (plástico reciclable) de 591 ml que contenga la etiqueta de la Promoción, cuya imagen referencial se adjunta a esta Bases como **Anexo N°3** (en adelante, el "**Empaque Participante**"), **(ii)** acceder a la URL habilitada para efectos de la Promoción: <https://www.coca-cola.cl/marcas/sprite> ("**Sitio Web**"), escaneando el código QR estampado en la etiqueta del Empaque Participante, **(iii)** registrar su participación completanúo de forma detallada, total y veraz cada uno de los

Pag: 10/25



Certificado
223456959170 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cuadros de texto que incluirá el formulario de registro que el Sitio Web desplegará de forma automática y gratuita para estos efectos con la siguiente información: a) nombre(s); b) apellido(s); c) correo electrónico; d) fecha de nacimiento; e) contraseña; y f) confirmación de contraseña; **(iv)** aceptar las presentes Bases y los términos y condiciones del Sitio Web, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases, mediante la selección de las casillas que el referido formulario dispondrá para estos propósitos; **(v)** solucionar el Captcha respectivo; y **(vi)** una vez registrada su participación y otorgadas las autorizaciones correspondientes, seleccionar, dentro de los tipos de Acciones Participantes (según este término se define más adelante) que estarán disponibles para elección, el proceso de participación habilitado para participar por una cualquiera de las Membresías Deezer y posteriormente seguir las instrucciones correspondientes (en adelante, la "**Acción Participante Membresía Deezer**"). Las acciones descritas en los literales (iii), (iv) y (v) anteriores no serán requeridas nuevamente para efectos de registrar y computar la Acción Participante Membresía Deezer, respecto de todos aquellos participantes que ya se hubieren registrado con éxito para participar por uno cualquiera de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 4.2 siguiente, toda Acción Participante Membresía Deezer que hubiere sido realizada correcta y oportunamente dentro del periodo de vigencia de la Promoción, será registrada e individualmente computada para efectos de la Promoción y consecuente asignación de los Premios, por orden cronológico, según el número de ingreso que le corresponda a dicha participación en relación al número total de Acciones Participantes que, a la fecha y momento exacto de su registro, ya se hubieren efectuado con éxito y por tanto registradas con números inmediatamente anteriores a aquel con el que quede asignada la participación en cuestión, sea que éstas se hubieren efectuado para participar exclusivamente por una cualquiera de las Membresías Deezer, o conjuntamente por una cualquiera de las Membresías Deezer y uno cualquiera de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee.

4.1.1.2 Mecanismo de asignación de las Membresías Deezer.

Habida consideración lo descrito en la sección 4.1.1.1 anterior, una vez efectuada correctamente la Acción Participante Membresía Deezer por un determinado participante, un sistema automatizado determinará instantáneamente si es que la referida participación resultó elegible ganadora o no de una cualquiera de las Membresías Deezer, situación que será comunicada en ese mismo acto al respectivo participante. Este premio será asignado a los primeros 25.157 (veinticinco mil ciento cincuenta y siete) participantes que hubieren efectuado y completado correctamente, durante el periodo de vigencia de esta Promoción, la Acción Participante Membresía Deezer.

4.1.1.3 Mecanismo de entrega de las Membresías Deezer.

La entrega de cada una de las Membresías Deezer se realizará digitalmente. Todo participante que hubiere resultado electo ganador de este Premio conforme al mecanismo de asignación descrito en la sección 4.1.1.2 anterior, recibirá en el Sitio Web un link que lo redireccionará al siguiente sitio web: <https://www.deezer.com/es> ("**Sitio Deezer**"). Una vez en el Sitio Deezer, el participante deberá seguir las instrucciones que le serán requeridas para la emisión y obtención del código alfanumérico a través del cual podrá redimir su Premio en el Sitio Deezer.

4.1.2 Premio Meet & Greet Daddy Yankee.

4.1.2.1 Acción Participante Premio Meet & Greet Daddy Yankee.



Para poder participar por uno cualquiera de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee, los participantes que así lo deseen, deberán, durante la vigencia de esta Promoción (según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases) realizar las siguientes acciones: **(i)** comprar, o en su caso recibir u obtener legítimamente, un Empaque Participante, **(ii)** acceder al Sitio Web, escaneando el código QR estampado en la etiqueta del Empaque Participante, **(iii)** registrar su participación completando de forma detallada, total y veraz cada uno de los cuadros de texto que incluirá el formulario de registro que el Sitio Web desplegará de forma automática y gratuita para estos efectos con la siguiente información: a) nombre(s); b) apellido(s); c) correo electrónico; d) fecha de nacimiento; e) contraseña; y f) confirmación de contraseña; **(iv)** aceptar las presentes Bases y los términos y condiciones del Sitio Web, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases, mediante la selección de las casillas que el referido formulario dispondrá para estos propósitos; **(v)** solucionar el Captcha respectivo; y **(vi)** una vez registrada su participación y otorgadas las autorizaciones correspondientes, seleccionar, dentro de los tipos de Acciones Participantes (según este término se define más adelante) que estarán disponibles para elección, el proceso de participación habilitado para participar por uno cualquiera de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee, y posteriormente seguir las instrucciones correspondientes (en adelante, la "**Acción Participante Premio Meet & Greet Daddy Yankee**") y conjuntamente con la Acción Participante Membresía Deezer, las "**Acciones Participantes**"). Las acciones descritas en los literales (iii), (iv) y (v) anteriores no serán requeridas nuevamente para efectos de registrar y computar la Acción Participante Premio Meet & Greet Daddy Yankee, respecto de todos aquellos participantes que ya se hubieren registrado con éxito para participar por uno cualquiera de los Premios Membresía Deezer.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 4.2 siguiente, toda Acción Participante Premio Meet & Greet Daddy Yankee que hubiere sido realizada correcta y oportunamente dentro del periodo de vigencia de la Promoción será registrada e individualmente computada para efectos de la Promoción, por orden cronológico, según el número de ingreso que le corresponda a dicha participación en relación al número total de Acciones Participantes que, a la fecha y momento exacto de su registro, ya se hubieren efectuado con éxito y por tanto registradas con números inmediatamente anteriores a aquel con el que quede asignada la participación en cuestión, sea que éstas se hubieren efectuado para participar exclusivamente por uno cualquiera de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee, o conjuntamente por una cualquiera de las Membresías Deezer y uno cualquiera de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee.

4.1.2.2 Mecanismo de asignación de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee.

La elección de los participantes ganadores a quienes se les asignará cada uno de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee se efectuará aleatoriamente, mediante sorteo, entre todos los participantes que, durante la vigencia de la Promoción, hayan realizado en la forma y bajo los términos descritos en estas Bases la Acción Participante Premio Meet & Greet Daddy Yankee.

Se realizará un sorteo para cada Premio Meet & Greet Daddy Yankee ("**Sorteo**" o "**Sorteos**"). Cada Sorteo se realizará utilizando la fórmula aleatoria o "Random" de Excel.

Los Sorteos se realizarán el día 21 de agosto de 2022 en las oficinas de Coca-Cola ubicadas en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

El resultado de cada uno de los Sorteos será comunicado por los Organizadores en la página www.koandina.com y en la red social Instagram de [sprite_sprite_cl](https://www.instagram.com/sprite_sprite_cl).



Los participantes ganadores serán contactados por los Organizadores mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico informada y registrada por cada uno de los ganadores para efectos de la Promoción, dentro de un plazo máximo de 2 (dos) semanas contado desde la fecha de realización del Sorteo, de conformidad a lo señalado en la sección 4.1.2.3 siguiente.

La fecha, hora y lugar de los sorteos de los Premios podrá ser modificada si éstos no pudiesen ser efectuados de acuerdo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, lo que será debidamente informado.

En el evento que un Premio Meet & Greet Daddy Yankee no pudiera ser entregado al participante ganador, se podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con todos los requisitos indicados en las presentes Bases, o declararlo desierto, a exclusiva discreción de los Organizadores.

4.1.2.3 Mecanismo de entrega de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee.

La entrega de cada uno de los Premios Meet & Greet Daddy Yankee se realizará digitalmente. Cada uno de los participantes que hubieren resultado electos ganadores de cada uno de estos Premios conforme al mecanismo de asignación descrito en la sección 4.1.2.2 anterior, recibirá en la dirección de correo electrónico informada en el formulario de registro completado para efectos de la Promoción, un correo electrónico comunicándole acerca el hecho de haber resultado electo ganador de uno de los dos Premios Meet & Greet Daddy Yankee, y coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de estos Premios.

Es responsabilidad exclusiva de cada participante ganador de este Premio revisar oportunamente su correo electrónico, y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación por la que se le informe haber resultado ganador de la Promoción conforme a lo descrito precedentemente. Los Organizadores no son ni se entenderán responsables del hecho de que los participantes que hubieren resultado electos ganadores de este Premio no puedan recibir los correos electrónicos y las posteriores comunicaciones que se realicen para materializar su entrega por causas que no fueren imputables a los Organizadores.

El mecanismo de entrega de cada uno de los tickets de vuelo, entradas y demás documentos que correspondan con ocasión de este Premio serán enviados y/o entregados según la forma en que esto hubiere quedado coordinado entre los participantes ganadores y los Organizadores. Para efectos de validar la identidad de los participantes ganadores y sus respectivos acompañantes, éstos deberán proporcionar, exhibir y/o enviar, según fuere procedente, copias de sus cédulas de identidad, Pasaportes y demás documentos que fueren requeridos al efecto de tiempo en tiempo, todos ellos vigentes de conformidad con las exigencias del país de destino, autoridad o compañía pertinente, en la forma y dentro de los plazos comunicados por los Organizadores y/o tercero correspondiente al momento de ser contactados por éstos.

Los participantes ganadores de este Premio y sus respectivos acompañantes deberán suscribir el documento adjunto a las presentes Bases como Anexo N°2, y enviar una copia autorizada ante notario del mismo al siguiente correo electrónico: vaguerra@coca-cola.com. Los costos asociados a la emisión de este documento serán de cargo de cada participante ganador y su respectivo acompañante.



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas.>



4.1.3 Acción participante, mecanismo de asignación y entrega de Códigos de Descuento.

4.1.3.1 Acción participante Códigos de Descuento.

Para poder participar por uno cualquiera de los Códigos de Descuento será necesario que el participante interesado en la obtención de uno cualquiera de estos Premios hubiere previamente participado, y por tanto haber efectuado la Acción Participante respectiva, por una cualquiera de las Membresías Deezer y/o Premios Meet & Greet Daddy Yankee. La asignación y entrega de los Códigos de Descuento no requerirá de la realización de una Acción Participante específica ni distinta a las descritas y registradas para los referidos Premios.

4.1.3.2 Mecanismo de asignación de los Códigos de Descuento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 4.2 siguiente, los Códigos de Descuento serán asignados a los primeros 1.000 (mil) participantes que hubieren efectuado y completado correctamente una cualquiera de las Acciones Participantes dentro del período de vigencia de la Promoción, sea que hubieren resultado o no ganadores de una cualquiera de las Membresías Deezer y/o del Premio Meet & Greet Daddy Yankee de conformidad a los mecanismos de asignación descritos precedentemente para cada uno de estos Premios. Los Códigos de Descuento serán asignados por orden, hasta agotar el stock disponible para estos Premios, a todos aquellos participantes que hubieren participado correctamente por la Membresía Deezer y/o Premio Meet & Greet Daddy Yankee, sea que hubieren resultado electos ganadores o no de éstos. En consecuencia, eventualmente, cada participante sólo podrá resultar ganador, cómo máximo, de dos unidades de este Premio, uno por la Acción Participante Membresía Deezer y otro por la Acción Participante Meet & Greet Daddy Yankee.

4.1.3.3 Mecanismo de entrega de los Códigos de Descuento.

La entrega de los Códigos de Descuento Combo McDonald's se realizará digitalmente. Todo participante que resulte ganador de este Premio recibirá en el Sitio Web un link que lo redireccionará a la Aplicación. Una vez en la Aplicación, el participante deberá seguir las instrucciones que le serán requeridas para la emisión y obtención del Código de Descuento. Todo participante que resulte ganador de este Premio requiere estar previamente registrado en la Aplicación para redimir su Código de Descuento, pudiendo hacerlo de manera gratuita en caso de no estarlo. Asimismo, se requerirá que el ganador de este Premio hubiera instalado previamente la Aplicación en su dispositivo para poder redimir su Premio.

4.2 Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.

Cada participante sólo podrá realizar una única vez cada Acción Participante por correo electrónico informado en el formulario de registro requerido para efectos de participar en la Promoción, sin importar la cantidad de Empaques Participantes distintos que hubiere adquirido u obtenido legítimamente o de oportunidades en la que escaneé un mismo código QR, y sin importar si en los hechos resultó ganador o no de uno cualquiera, o incluso de cada uno de los Premios a ser entregados con ocasión de las Acciones Participantes.

Los registros que se realicen en nombre de otra persona no serán aceptados. Lo mismo aplicará en caso de uso de algún tipo de seudónimo o de verificarse el registro de algún participante con información falsa y/o incompleta.

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia de la Promoción y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente

Pag: 14/25



Certificado Nº
223456959170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



prohibido y será anulado por los Organizadores cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.

Los Organizadores no tendrán ninguna responsabilidad frente a los antecedentes que no fueren proporcionados correctamente, perdidos, retrasados, mal enviados, incompletos o que no se hayan podido enviar debido a fallas técnicas, eléctricas o de cualquier otra índole. Los Organizadores no garantizan el acceso, posibilidad de uso continuado, correcto funcionamiento y estado del Sitio Web, Sitio Deezer y/o Aplicación. Los Organizadores en ningún caso serán responsables por fallas en los equipos móviles y/o electrónicos, comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores en la administración de la Promoción o en el procesamiento de las inscripciones, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, por el retraso, pérdida y/o imposibilidad de enviar y entregar algún correo electrónico, ni por cualquier otra situación ajena a los Organizadores que pudiere afectar la participación, incluyendo, pero no limitado a las restricciones locales, municipales, nacionales y/o de cualquier índole que pudiera afectar la misma, ya sea con motivo del Covid-19, y/o cualquier pandemia, epidemia, situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad. Si, por cualquier motivo, se confirma que la participación de un participante se ha borrado, se ha perdido, se ha destruido o corrompido de alguna manera, y/o no ha resultado correctamente ingresada o registrada por una cualquiera de las situaciones descritas en este párrafo, pese a haber cumplido los requisitos establecidos en las Bases, el participante podrá participar nuevamente, ingresando los datos correspondientes, si ello fuere posible.

En caso de que los Organizadores determinen que un participante no cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases para computar su participación será descalificado sin la necesidad de notificar al participante.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal por parte de un participante, como lo pueden ser registros de participación dobles o apócrifos; utilización de bots, software o cualquier otra herramienta o insumo tecnológico que permita obtener una ventaja desleal en la Promoción, alteración de información y/o registros, desacreditación de la Promoción en canales de comunicación, entre otras, llevará a la nulidad de su participación. Así, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier software, script u otro proceso (como "robots" o "bots"), que automatice, intente automatizar, o sustituya de cualquier modo una acción humana, así como también la participación a través de perfiles y/o cuentas falsas o adulteradas que no correspondan a la verdadera identidad del participante. En este caso, los que incumplan esta regla serán descalificados sin generar responsabilidad alguna para los Organizadores, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra de los Organizadores, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente del actuar fraudulento o desleal de dicho participante. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente. Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

Estas Bases pueden contener enlaces a otros sitios de Internet y referencias a nombres, marcas, productos o servicios de terceros. Esos enlaces se proveen únicamente para los fines de esta Promoción y ello no implica que sean de propiedad u operados por los Organizadores, por lo que de ninguna manera constituyen o implican respaldo, patrocinio, asociación y/o recomendación por parte de los Organizadores respecto de dichos terceros, su información, productos o servicios ni vinculación alguna con los Organizadores. En virtud de ello, los Organizadores se liberan de cualquier responsabilidad de los referidos sitios. Cuando los



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas.>



participantes hacen "click" e ingresan en sitios de Internet y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros que no pertenecen a los Organizadores, estarán sujetos a los términos y condiciones de uso de dichos sitios web o aplicaciones. Los participantes reconocen que los Organizadores no tienen control sobre las prácticas y políticas de tales sitios web y aplicaciones, ni editan o controlan su contenido. Los Organizadores no serán responsables por, ni garantizan, los contenidos, materiales, acciones y/o servicios que sean ofrecidos y/o prestados a través de los sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de tales sitios web y/o aplicaciones móviles. Los participantes deberán leer detenidamente las políticas de acceso y uso, y aceptar las mismas antes de continuar navegando y/o utilizando sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, lo cual será bajo su entero y exclusivo riesgo y responsabilidad. Los Organizadores no garantizan la legalidad de los contenidos, operaciones e informaciones que se comuniquen, reproduzcan y/o realicen en sitios web y/o aplicaciones móviles de terceros ni la ausencia de nocividad de tales contenidos o servicios, de manera que el participante exime de toda responsabilidad a los Organizadores por los contenidos, productos o servicios incluidos y/u ofrecidos y/o promocionados en los referidos sitios web.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Promoción. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por los Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación de la Promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

5. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar una cualquiera de las Acciones Participantes antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la presente Promoción conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los

Pag: 16/25



Certificado Nº
223456959170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta Cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados de la Promoción serán publicados por los Organizadores en el sitio web www.koandina.com y en la red social Instagram de Sprite [Sprite.cl](#), una vez terminado el período de vigencia de la Promoción.

6. VIGENCIA.

La Promoción se mantendrá vigente desde las 00:00 (cero cero) horas del día 20 de junio de 2022 hasta las 00:00 (cero cero) horas del día 14 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de los Organizadores para modificar las fechas de inicio y término antes descritas, lo cual deberá ser informado oportuna y adecuadamente a los participantes.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos en éstas, informando previamente a los participantes, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

7. TERRITORIO.

La Promoción se encontrará vigente únicamente dentro del territorio continental de la República de Chile.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, con domicilio en Avenida



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Apoquindo número 3.076, Oficina 601, Piso 6, Comuna de Las Condes, Santiago; y que se encontrará disponible en los siguientes sitios web, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción: <https://www.coca-cola.cl/marcas/sprite>, www.embonor.cl y www.koandina.com.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

9. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE.

Los participantes podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios lo cual es expresamente autorizado por los participantes de la Promoción, de conformidad a lo señalado en el literal (v) de la Cláusula 2 y en la Cláusula 5 de las presentes Bases.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 21 de septiembre de 2022.



Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

Los Organizadores dejan expresan constancia que la Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por McDonald's, Deezer ni por ninguna de las redes sociales y/o plataformas digitales de transmisión de contenidos por las que se difunda la Promoción.

12. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Roberta Cabral Valenca
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

Patricio Agustín Cabrera Cancino

pp. Coca-Cola Embonor S.A.
pp. Embotelladora Iquique S.A.

Rodrigo Ormaechea Puig

Pedro Rolla Dinamarca

pp. Embotelladora Andina S.A.



ANEXO N° 1
MATERIAL PUBLICITARIO
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE, DESDE EL 20 DE JUNIO DE 2022 AL 14 DE AGOSTO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA SPRITE®, EN FORMATO PET DE 591 CC. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 26.159. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL, UBICADO EN AVENIDO APOQUINDO 3.076, OFICINA 601, PISO 6, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.COCA-COLA.CL/MARCAS/SPRITE, WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.

Pag: 20/25



Certificado N°
223456959170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N°2

ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha _____, he recibido la comunicación de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), que he resultado ganador/a del premio "**Premio Meet & Greet Daddy Yankee**" (en adelante el "**Premio**"), en razón de mi participación conforme en la promoción denominada "**PROMO CHILL**" (en adelante la "**Promoción**").
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales de la presente Promoción.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mí persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, declaro conocer y contar con toda la documentación vigente y condiciones médicas necesarias para viajar y disponer de este Premio, así como cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades correspondientes, de tiempo en tiempo, tanto en el país de origen como en el país de destino, para viajar, desplazarme e ingresar y salir de cada uno de dichos países.
- Que, declaro conocer y aceptar que todos los gastos personales asociados a la obtención de la documentación, permisos, exámenes, y/o esquema y certificación de vacunación que sean requeridos por las autoridades de Chile y Colombia para efectos de salir e ingresar a ambos países, y para trasladarse dentro de la Ciudad de Bogotá, Colombia, y/o exteriores, incluyendo aquellos requeridos especialmente con ocasión o de cualquier forma relacionados a la pandemia COVID-19, y cualquier otro tipo de enfermedad y/o infección existente y/o que afecté a este último país al momento de materializarse la entrega e inicio de los viajes asociados al Premio Meet & Greet Daddy Yankee, serán de cargo exclusivo de mi persona.
- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para efectuar los viajes y demás actividades incluidas en el Premio, y libero a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas>



- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

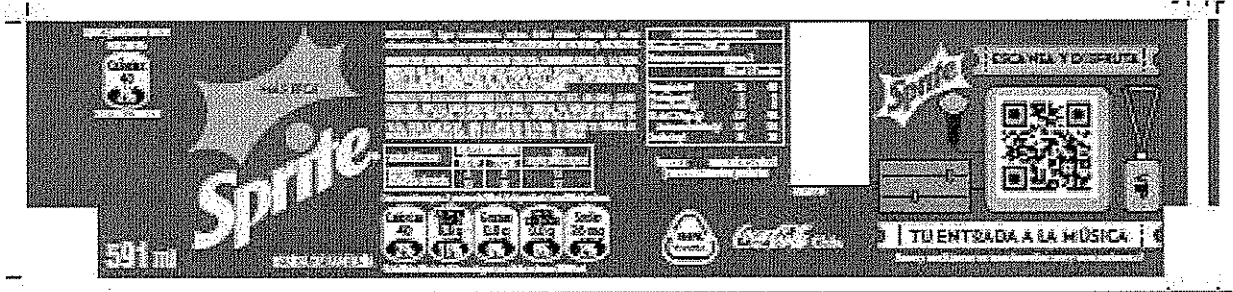
Pag: 22/25



Certificado N°
223456959170
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N° 3
ETIQUETA EMPAQUE PARTICIPANTE
-Imagen meramente referencial-



Certificado
223456959170
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Certificado de firmas electrónicas:
E189E8B3C-6155-412B-B6B2-5673310E9B0B



Firmado por

Firma electrónica

Patricio Agustín Cabrera
CHL 10.566.823-6
pcabrera@embonor.cl

GMT-04:00 Miércoles, 22 Junio, 2022 10:09:12
Identificador único de firma:
9FBE0759-82E5-44FB-93CA-A052853E3915

Roberta Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
rvalenca@coca-cola.com

GMT-04:00 Jueves, 16 Junio, 2022 20:16:59
Identificador único de firma:
340CFA33-FD1E-4345-9B54-5B004B19F692

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Jueves, 16 Junio, 2022 08:51:47
Identificador único de firma:
D6323292-9354-4768-80EC-278C66516AB3

Juan Pablo Valdéz
CHL 13.687.088-2
jpvaldes@embonor.cl

GMT-04:00 Miércoles, 15 Junio, 2022 15:28:57
Identificador único de firma:
FAB5F5C9-81F7-4C75-95AF-AC4E2DFE02F8

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Miércoles, 15 Junio, 2022 15:06:11
Identificador único de firma:
F710B615-7655-4E5C-A6C6-7DC4837A8173



El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 2558 Repertorio N° 6419 Que consta de M Fojas Santiago de Chile 22/06 de 2022

